

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Jueves 27 de Enero de 1972

No. 22

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado Pág. 225

PODER EJECUTIVO

CONSEJOS DE MINISTROS

Autorízase a Ministro de Hacienda y C. P. para Asumir el Principal e Intereses de Préstamo del BNN con Crocker Citizens Bank 227

Apruébase Resolución AG-6/71 Adoptada por Asamblea de Gobernadores del BID Relativo Elecciones de Directores Ejecutivos 228

Apruébase Resolución AG-5/70 Dictada por la Asamblea de Gobernadores del BID Relativo sus Miembros 229

Nómbrense Representantes del Partido de la Minoría en Diversos Entes Autónomos del Estado 230

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Rescindese Contrato Entre El Estado y la Esso para Compra-Venta de Gasolina y Aceite Diesel 231

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Juan J. Icaza M. 231

Reforma al Acuerdo No. 5 del 14 de Mayo de 1971 Relativo a la Preparación General en el Ciclo Diversificado 232

MINISTERIO DE DEFENSA

Cancéianse Pensiones de Montepío e Inválidos a Varias Personas por Causa de Muerte Pág. 232

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA

Balance General al 31 de Diciembre de 1971 233

Estado de Productos y Gastos del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1971 233

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Tiéndose a "Gallinápolis Centroamericana, S. A." como Beneficiaria del Decreto No. 133 de 25 de Noviembre de 1968 234

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 235

Nombres Comerciales 237

Venta de Patentes 237

SECCION JUDICIAL

Remates 238

Títulos Supletorios 239

Solicitud de Reposición de Títulos de Rafael Moncada Soto 239

Citación a Accionistas de Corporación Financiera Industrial, S. A. 239

Citación a Accionistas de Fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir, S. A. 240

Citación a Accionistas de Distribuidora Comercial Textil, S. A. 240

Citación a Accionistas de Centro Comercial, S. A. 240

Índice de "La Gaceta" (continúa) 240

Indicador de "La Gaceta" 240

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMO-NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cinco y diez minutos de la tarde

del día miércoles, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo Raskosky, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, como

Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, don Rigoberto García Reyes, Doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad el pueblo de Yalí, en el Departamento de Jinotega, para que goce de todos los derechos y privilegios correspondientes a tal categoría.

3o.—Fue leído y aprobado a la Comisión de Gracia, el proyecto de decreto tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas a favor del señor Félix Francisco Romero Ortega, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

4o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de Villa el pueblo de San Lorenzo, del Departamento de Boaco.

5o.—Por encontrarse ausente el honorable Senador doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, miembro de las Comisiones de la Gobernación y de Gracia, designó el honorable Señor Presidente al honorable Senador doctor Adán Solórzano Cardoza para sustituirlo en ellas.

6o.—Manifestó el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que para mientras se recibía invitación de la honorable Cámara de Diputados para celebrar sesión de Congreso en Pleno, se suspendería la sesión.

7o.—Se suspendió la sesión.

8o.—Se continuó la sesión, siendo las cinco y veinticinco minutos de la tarde de la misma fecha; BAJO LA PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo Raskosky, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, como Primero y Segundo Secretario respectivamente, y CONCURRENCIA de los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, don Rigoberto García Reyes, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduar-

do Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

9o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad el pueblo de Yalí, en el Departamento de Jinotega, para que goce de todos los derechos y privilegios correspondientes a tal categoría.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1o. y 2o. de que constaba el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Chávez, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

10.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se elevan a la categoría de Villa el pueblo de San Lorenzo, del departamento de Boaco.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1o. y 2o. que constituían el proyecto, se aprobaron sin ninguna objeción, quedando así aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador García Reyes, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

11.—Se suspendió la sesión.

12.—Llega una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los Diputados don Luis Felipe Hidalgo, doctor Orlando Morales Ocón, y doctor José Ortega Chamorro; formulando el primero, a nombre de la Directiva de aquella honorable Cámara, atenta invitación a este Senado para pasar a integrar sesión de Congreso en Cámaras Unidas.

Repuso el honorable Señor Presidente que este Senado agradecía tan atenta invitación y rogaba a la Comisión comunicar a la honorable Cámara de Diputados que los miembros de este cuerpo se trasladarían de inmediato a su recinto para integrar sesión de Congreso en Pleno.

13.—Se retiró la Comisión.

14.—A continuación se suspendió la sesión, pasando los señores Senadores a la honorable Cámara de Diputados.

15.—De regreso los honorables representantes, y siendo las siete y treinta y cinco minutos de la noche, se continuó la sesión.

16.—No habiendo ningún asunto más

que tratar se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima y última del presente período, en la siguiente fecha, uno de abril de mil novecientos setenta y uno, a la hora reglamentaria.

Gustavo Raskosky,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Rodolfo Abaínza Salinas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Consejos de Ministros

Autorízase a Ministro de Hacienda y C. P. para Asumir el Principal e Intereses de Préstamo del BNN con Crocker Citizens Bank

“No. 281

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros los infrascritos señores Doctor Antonio Coronado Torres, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada GN. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada GN. Juan García Saldaña, Ministro de Defensa por la Ley; Señor Gustavo Bendaña Jerez, Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley; Doctor Rafael Alvarado Sarria, Ministro de Salud Pública; y Doctor Adolfo Muñiz Otero, Ministro del Trabajo por la Ley, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 15 del Decreto Legislativo No. 1914 de 31 de agosto de 1971,

Acuerda:

10. Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, o al funcionario en quien éste delegue, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua, asuma el principal e intereses de la deuda que el Banco Nacional de Nicaragua contraerá con el Crocker Citizens Bank de San Francisco, por un préstamo de US\$ 1.300.000.00 que le concederá en la siguiente forma:
 - a) US\$ 400.000.00 a un interés anual de 1% sobre la tasa interbancaria del eurodólar y 1/2% de comisión sobre aval de Eximbank y que serán pagados en 2 cuotas de US\$ 189,970.00 en marzo de 1975 y US\$ 210.030.00 en septiembre de 1975, respectivamente.
 - b) US\$ 900.000.00, con un interés del 2% anual sobre la tasa interbancaria del eurodólar, a pagarse en ocho cuotas iguales de . . . US\$ 112.500.00, comenzando a partir del mes de marzo de 1974 y terminando en el mes de septiembre de 1977.
- 20.) Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público o al funcionario en quien éste delegue, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua, asuma el principal e intereses de la deuda que el Banco Nacional de Nicaragua, contraerá con International System & Control Corporation (ISC) de Huston, Texas, Estados Unidos de América, por un préstamo de US\$ 339.400.00, al 2% de interés sobre la tasa interbancaria europea (eurodólar), que se amortizará en 7 cuotas iguales de US\$ 41.000.00, empezando en el mes de marzo de 1978 y concluyendo en el mes de septiembre de 1981 con una octava Cuota de US\$ 52.400.00.
- 30.) Los referidos préstamos se le concederán al Banco Nacional de Nicaragua para financiar la construcción de dos (2) terminales para almacenamiento y secado de granos que forman parte del Proyecto de Centros Agrícolas; estas terminales tienen una capacidad de 10.000 toneladas métricas cada una y estarán ubicadas en los municipios de San Isidro, Departamento de Matagalpa y Chinandega del Departamento del mismo nombre.
- 40.) La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tra-

mitación del Préstamo de la referencia y aceptar las cláusulas y condiciones en él requeridas, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones en él contraídas.

50.) Este Acuerdo empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, Antonio Coronado Torres; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan J. Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Callejas D.; El Ministro de Defensa por la Ley, Juan García Saldaña; El Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley, Gustavo Bendaña J.; El Ministro de Salud Pública, Rafael Alvarado Sarria; El Ministro del Trabajo por la Ley, Adolfo Muñiz Otero; El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivares".

**Apruébase Resolución AG-6/71
Adoptada por Asamblea de
Gobernadores del BID Relativo
Elecciones de Directivos Ejecutivos**

"No. 282

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros los infrascritos señores Doctor Antonio Coronado Torres, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada GN. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada GN. Juan García Saldaña, Ministro de Defensa por la Ley; Señor Gustavo Bendaña Jerez, Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley; Doctor Rafael Alvarado Sarria, Ministro de Salud Pública; y Doctor Adolfo Muñiz Otero, Ministro del Trabajo por la Ley, pre-

vía citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 15 del Decreto Legislativo No. 1914 de 31 de agosto de 1971

Acuerda:

Primero: Aprobar la Resolución AG-6/71, adoptada por la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que modifica las disposiciones del Convenio Constitutivo del Banco que rigen la elección de Directores Ejecutivos, emitida el 14 de mayo de 1971, en la Duodécima Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID, celebrada en Lima del 10 al 14 de mayo del corriente año, que literalmente dice:

"RESOLUCION AG-6/71 - La Asamblea de Gobernadores - RESUELVE: Introducir las siguientes modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco:

1. Modificar el literal (b) de la Sección 3 del Artículo VIII en la siguiente forma:

("b) (i) Los directores ejecutivos deberán ser personas de reconocida capacidad y de amplia experiencia en asuntos económicos y financieros y no podrán ser a la vez gobernadores.

(ii) Un director ejecutivo será designado por el país miembro que posea el mayor número de acciones del Banco y los demás serán elegidos por los gobernadores de los restantes países miembros. El número de Directores ejecutivos a elegirse, que no será menor de seis, y el procedimiento para su elección serán determinados por el reglamento que adopte la Asamblea de Gobernadores por mayoría de dos tercios del número total de los gobernadores que representen por lo menos tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros. Cualquier modifi-

cación del reglamento antes referido requerirá para su aprobación la misma mayoría de votos.

- (iii) Los directores ejecutivos serán designados o elegidos por periodos de tres años y podrán ser designados o elegidos para periodos sucesivos".
2. Suprimir el literal (j) de la Sección 3 del Artículo VIII.
 3. Suprimir el Anexo C, sobre elección de Directores".

Segundo: Publíquese el presente Acuerdo en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, Antonio Coronado Torres; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio; Juan J. Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Callejas D.; El Ministro de Defensa por la Ley, Juan García Saldaña; El Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley, Gustavo Bendaña J.; El Ministro de Salud Pública, Rafael Alvarado Sarria; El Ministro del Trabajo por la Ley, Adolfo Muñiz Otero; El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivares".

Apruébase Resolución AG-5/70
Dictada por la Asamblea de
Gobernadores del BID Relativos
sus Miembros

"No. 283

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a doce y treinta minutos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros los infrascritos señores Doctor Antonio Coronado Torres, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada GN. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada GN., Juan García Saldaña, Minis-

tro de Defensa por la Ley; Señor Gustavo Bendaña Jerez, Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley; Doctor Rafael Alvarado Sarria, Ministro de Salud Pública; y Doctor Adolfo Muñiz Otero, Ministro del Trabajo por la Ley, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,
 En Consejo de Ministros

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 15 del Decreto Legislativo No. 1914 de 31 de agosto de 1971,

Acuerda:

Primero: Aprobar la Resolución AG-5/70 dictada por la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo que literalmente dice:

"(a) Modificar el literal (b) de la Sección 1 del Artículo II en la siguiente forma:

"(b) Los demás miembros de la Organización de los Estados Americanos y Canadá podrán ingresar al Banco en las fechas y conforme a las condiciones que el Banco acuerde. Con el propósito de incrementar los recursos del Banco, también podrán ser aceptados en el Banco los países extrarregionales que sean miembros del Fondo Monetario Internacional, y Suiza, en las fechas, conforme a las condiciones y, de acuerdo con las normas generales que la Asamblea de Gobernadores establezca previamente, con las limitaciones en sus derechos y obligaciones, en relación con los que correspondan a los miembros regionales, que el Banco acuerde".

"(b) Modificar el literal (b) de la Sección 3 del Artículo IV en la siguiente forma:

"(b) Los miembros de la Organización de los Estados Americanos que se incorporen al Banco con posterioridad a la fecha estipulada en el Artículo XV, Sección 1 (a), el Canadá y los países que sean aceptados de acuerdo con el

Artículo II, Sección 1 (b), contribuirán al Fondo con las cuotas y en los términos que el Banco acuerde”.

“(c) Modificar el literal (c) de la Sección 3 del Artículo VIII en la siguiente forma:

“(c) Cada Director Ejecutivo designará un Suplente, quien tendrá plenos poderes para actuar en su lugar cuando no esté presente. Los directores y los suplentes serán ciudadanos de los países miembros. Entre los Directores elegidos y sus suplentes no podrá figurar más de un ciudadano del mismo país, exceptuándose el caso de países que no sean prestatarios. Los suplentes podrán participar en las reuniones pero sólo tendrán derecho a voto cuando actúen en reemplazo de sus titulares”.

Segundo: Consecuentemente con la Resolución aprobada, el Canadá tendrá el derecho de designar un Gobernador y su respectivo Alterno.

Tercero: El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, Antonio Coronado Torres; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio; Juan J. Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Callejas D.; El Ministro de Defensa por la Ley, Juan García Saldaña; El Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley, Gustavo Bendaña J.; El Ministro de Salud Pública, Rafael Alvarado Sarria; El Ministro del Trabajo por la Ley, Adolfo Muñiz Otero; El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivares”.

Nómbrense Representantes del Partido de la Minoría en Diversos Entes Autónomos del Estado

“No. 284

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la

mañana del día quince de enero de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros los infrascritos señores Doctor Antonio Coronado Torres, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada GN. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada GN. Juan García Saldaña, Ministro de Defensa por la Ley; Señor Gustavo Bendaña Jerez, Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley; Doctor Rafael Alvarado Sarria, Ministro de Salud Pública; y Doctor Adolfo Muñiz Otero, Ministro del Trabajo por la Ley, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros

Considerando:

Que de acuerdo con ternas de candidatos propuestos por la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador de Nicaragua, y para los efectos de los Artos. 12, 331 y 333 Cn., se hace necesario proceder a nombrar representantes del Partido de la Minoría en diversos Entes Autónomos del Estado:

Por Tanto:

Acuerda:

Primero: De conformidad con los Artos. 85 y 18 de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, nombrar al Señor José Francisco Sáenz Vargas, miembro de la Comisión de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones, en representación del Partido de la Minoría, por un período de 3 años que comienza el día de la toma de posesión del nombrado.

Segundo: Designar al Señor Julio C. Zapata Roa, Miembro Propietario del Consejo Directivo del Instituto Agrario de Nicaragua, en representación del Partido de la Minoría, (Artos. 5 inciso f), 6 y 7 de la Ley de Reforma Agraria), por un período de 2 años que comienza a partir del día de toma de posesión del nombrado.

Tercero: De conformidad con los Artos. 9 inciso e) y 10 de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Comercio Exterior

e Interior, nombrar al Señor Trinidad García González, Miembro Propietario del Consejo Directivo del referido Instituto, en representación del Partido de la Minoría, por un período de 2 años que comienza el día de la toma de posesión del nombrado.

Cuarto: Designar a los Señores Wenceslao Rodríguez y Humberto Zepeda, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas, en representación del Partido de la Minoría (Artos. 8 inciso e) y 9 de la Ley Creadora de la referida Empresa), por un período de dos años que comienza el día de la toma de posesión del nombrado.

Quinto: De conformidad con el Arto. 4 de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Energía Eléctrica, nombrar a la Señora María Luisa Gurdían Castro y Señorita Olga Traña Paguaga, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Directorio del citado Instituto, en representación del Partido de la Minoría, por un período de 2 años que comienza el día de la toma de posesión del nombrado.

Sexto: Designar al Ingeniero Jacinto Vélez Bárcenas, Miembro Propietario del Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua, en representación del Partido de la Minoría (Artos. 12 inciso g) y 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo), por un período de dos años que comienza el día de la toma de posesión del nombrado.

Séptimo: De conformidad con el Arto. 17 inciso e) de la Ley Creadora del Instituto de Fomento Nacional, nombrar al Señor Rafael Cabrera Chamorro, miembro Propietario del Directorio Ejecutivo del referido Instituto, en representación del Partido de la Minoría.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, quince de enero de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, Antonio Coronado Torres; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan J. Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Callejas D.; El Ministro de Defensa por la Ley, Juan García Saldaña; El Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley, Gustavo Bendaña J.; El Ministro de Salud Pública, Rafael Alvarado Sarria; El Ministro del Trabajo por la Ley, Adolfo Muñiz Otero; El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivas".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Rescindese Contrato Entre el Estado y la Esso para Compra-Venta de Gasolina y Aceite Diesel

Reg. No. 251 — R/F 73580 — ₡ 90.00

"No. 15

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y de acuerdo con lo establecido en el Inc. 4o.) de la Cláusula VIII del Contrato firmado entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Esso Standard Oil S. A., Limited el 2 de enero de 1970 para la compra-venta de gasolina y aceite diesel.

Acuerda:

Unico: Se rescinde o resuelve el Contrato para el suministro de gasolina, extra y regular y aceite diesel, firmado el 2 de enero de 1970, entre el Gobierno de la República de Nicaragua representado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, General Gustavo Montiel; y la "Esso Standard Oil S. A., Limited" representada por su Gerente General don Danilo Lacayo R., aprobado por el Poder Ejecutivo el 14 de enero de 1970; y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 19 del 23 de enero de 1970.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Juan J. Icaza M.

Reg. No. 207 — R/F 72931 — ₡ 60.00

No. 8394

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Juan José Icaza Martínez, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana que funciona en esta Ciudad, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

- 1o. Extenderle el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 29 de abril de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Reforma al Acuerdo N° 5 del 14 de Mayo de 1971 Relativo a la Preparación General en el Ciclo Diversificado

"Acuerdo No. 5-I

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Reformar el inciso c) del Artículo I del Acuerdo No. 5 del 14 de mayo de 1971 el que se leirá así: "En el Ciclo Diversificado los alumnos recibirán preparación general similar a la de otros bachilleratos y además conocimientos de la especialidad de Telecomunicaciones de acuerdo con el siguiente Plan de Estudios:

PRIMER AÑO

MATERIAS	HORAS
MATEMATICAS	3
CASTELLANO	3
INGLES	3
GEOGRAFIA DE NICARAGUA	3
FISICA	4
QUIMICA	6
LOGICA	2
ELECTRICIDAD	4
TELEFONIA	3
CABLES	2
ALEMAN	2
85	

SEGUNDO AÑO

MATEMATICAS	3
CASTELLANO	3
INGLES	3
HISTORIA DE NICARAGUA	3
FISICA	4
BIOLOGIA	3
FILOSOFIA	2
ELECTRICIDAD	3
TELEFONIA	3
CABLES	2
ELECTRONICA	4
ALEMAN	2
35	

TERCER AÑO

MATEMATICAS	3
CASTELLANO	3
INGLES	3
FISICA	3
BIOLOGIA	3
ECONOMIA	3
SOCIOLOGIA	3
TELEFONIA	2
TELEX	4
CABLES	2
ELECTRONICA	4
ALEMAN	2
35	

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 18 de enero de 1972. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

Ministerio de Defensa

Canceláanse Pensiones de Montepío e Inválidos a Varias Personas por Causa de Muerte

"No. IV.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar, efectivo primero de enero de 1972, las siguientes Pensiones de Montepío e Inválidos, por causa de muerte, en la siguiente forma:

- DEPARTAMENTO DE BOACO
Celestina Acevedo de Díaz Reg. A- 100 Folio 39
- DEPARTAMENTO DE MADRIZ
Lizandro Rivera González Reg. R- 120 Folio 479
- DEPARTAMENTO DE JINOTEGA
Agustín Velásquez U. Reg. V- 37 Folio 370.
- DEPARTAMENTO DE LEON
A. Plácido Neira Reg. N- 8 Folio 265
- DEPARTAMENTO DE MASAYA
Francisco Metoy Miranda Reg. M- 36 Folio 149
- DEPARTAMENTO DE MANAGUA
Angela Gómez Reg. G- 9 Folio 157
Gregorio Miranda Reg. M- 66 Folio 486
Concepción Berrios Espinoza Reg. B- 71 Folio 68

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de enero de 1972. — A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa por la Ley, General de Brigada G. N., *Juan García Saldaña*".

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Tiénesse a "Callinópolis
Centroamericana, S. A." como
Beneficiaria del Decreto N° 133
de 25 de Noviembre de 1968

Reg. N° 293 — R/F 74073 — ₡ 184.00
Comp. ₡ 16.00

RESOLUCION No. 82 — DI.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Las once de la mañana.

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por la firma INDUSTRIAS QUEZALSA, S. A., para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el traspaso total que efectuará a favor de la Sociedad GALLINAPOLIS CENTROAMERICANA, S. A., de todos los privilegios, franquicias y obligaciones otorgados por Decreto No. 133 del veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en "La Gaceta" No. 1 del dos de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, el que fue cedido a su favor por Decreto No. 28 del veinte de Abril de mil novecientos setenta y uno, publicado en "La Gaceta" No. 199 del dos de Septiembre del mismo año, que protegen la producción de Sorgo, Alimentos Balanceados, Huevos Fértiles, Reproducción de Pollos, Explotación y mantenimiento de ponedoras, Mataderos Avícolas, Producción de Abonos Orgánicos, Sopas de Gallina, Hidrolización de Plumas y Deshidratación de Huevos.

Segundo: La comunicación del veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y uno, por medio de la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, autoriza a la firma INDUSTRIAS QUEZALSA, S. A., efectuar el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública Número Treinta, de las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, por el Notario Doctor Fernando Medina Montiel, por medio de la cual el Doctor Silvio Argüello Cardenal, en nombre y representación de INDUSTRIAS QUEZALSA, S. A., cede total y en forma permanente a GALLINAPOLIS

CENTROAMERICANA, S. A., representada por el Señor Edgardo Díaz, las franquicias, privilegios y obligaciones otorgados por Decreto No. 133 del veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en "La Gaceta" No. 1 del dos de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, los que fueron cedidos a su representada por Decreto No. 28 del veinte de Abril de mil novecientos setenta y uno, publicado en "La Gaceta" No. 199 del dos de Septiembre del mismo año; y en la que además consta la aceptación del traspaso aludido por parte de la firma cesionaria y la asunción, por parte de la misma, de todas las obligaciones señaladas por el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de todas otras que de los Decretos Nos. 133 y 28 se deriven.

P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

R e s u e l v e :

Primero: Téngase a la Sociedad GALLINAPOLIS CENTROAMERICANA, S. A., como única beneficiaria del Decreto No. 133 del veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en "La Gaceta" No. 1 del dos de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, y del Decreto No. 28 del veinte de Abril de mil novecientos setenta y uno, publicado en "La Gaceta" No. 199 del dos de septiembre del mismo año, que protegen las líneas de producción de Sorgo, Alimentos Balanceados, Huevos Fértiles, Reproducción de Pollos, Explotación y mantenimiento de ponedoras, Mataderos Avícolas, Producción de Abonos Orgánicos, Sopas de Gallina, Hidrolización de Plumas y Deshidratación de Huevos.

Segundo: Queda sujeto GALLINAPOLIS CENTROAMERICANA, S. A., a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de todas aquellas que de los Decretos No. 133 y 28 se deriven.

Tercero: Publíquese, por cuenta de la beneficiaria la presente Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial para los fines de Ley. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Ante mí: *O. Guadamuz*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7593 — R/F 27878 — Valor ₡ 45.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de CV
solicita registro Marca Fábrica:

BOUNTY TOWELS

Clase: 40.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5
noviembre mil novecientos setentiuono. — Yolanda
García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T.,
Secretario.

3 3

Reg. No. 112 — R/F 65351 — Valor ₡ 45.00
A-H. Robins Company Inc., mediante apodera-
do solicita registro de Marca:

"AMBAR EXTENTABS"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 di-
ciembre 1971. — Yolanda García Rocha, Regis-
trador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 91 — R/F 24775 — ₡45.00
Comp. 64610 — "45.00
Comp. " — "45.00

Laboratories Recipe, S. A., mediante Apode-
rado, solicita registro marca Servicio:

Nombre Comercial:

LABORATORIOS
Refarma

"LABORATORIOS REFARMA"

Para: Elaboración de Productos Farmacéuticos.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 192 — R/F 69991 — ₡45.00
Laboratorios Sanalo, C. A., mediante Apode-
rado, solicita registro de la marca:

"O V I T E S T"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
de Enero 1972. — Yolanda García Rocha, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 195 — R/F 70129 — ₡45.00
Myzon Laboratories, mediante Apoderado so-
licita registro marcas:

"P I R O - B E N Z A M I D I N A"
"N I T R O C I L L I N"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
6 Enero 1972. — Yolanda García Rocha, Regis-
trador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 196 — R/F 70309 — ₡45.00
Distribuidora Interamericana, S. A., mediante
Apoderado, solicita registro de marca: ✓

"R E C A P S D E P O T"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua,
18 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 211 — R/F 72699 — ₡45.00
Sandoz A. G., Sandoz S. A. y Sandoz Ltd. so-
licita registro marca:

"Z O R I A L"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25
Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Regis-
trador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 212 — R/F 72700 — ₡45.00
Sandoz S. A., Sandoz A. G., Sandoz Ltd., so-
licita registros:

SANDIN — SANDOSTAB — SANDUVOR

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-
tisiete Noviembre de mil novecientos setentiuono.
Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Sil-
va T., Secretario.

3 1

Reg. 213 — R/F 72851 — ₡45.00
Distillers Corporation, S. A. Limited, me-
diante Gestor Oficioso solicita registro marca:

"A L T O"

Clases: 52 y 50.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
29 de Noviembre 1971. — Yolanda García Ro-
cha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 214 — R/F 72852 — ₡45.00
Roche International L^{td}., mediante Apodera-
do, solicita registro de la marca:

"P R E G N E X"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
20 de Noviembre de 1971 — Yolanda García Ro-
cha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 215 — R/F 72853 — ₡45.00
Health-Tex Inc., mediante Apoderado solicita
registro marca:

"H E A L T H - T E X"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
D. N., de Noviembre de 1971. — Yolanda Gar-
cía Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secre-
tario.

3 1

Reg. 216 — R/F 72854 — Valor ₡ 45.00
MARGARET ASTOR AG., solicita registro
Marca:

"MARGARET ASTOR"

Clases: 6 y 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 217 — R/F 72855 — Valor ₡ 45.00
WARNER-LAMBERT COMPANY, mediante
Gestor Oficioso, solicita registro de la Marca:

"PRISTEEN"

Clase 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, 28 de Noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 218 — R/F 72856 — Valor ₡ 45.00
MERCK & CO., INC., mediante Apoderado,
solicita registro marca:

"REDISOL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 219 — R/R 72857 — Valor ₡ 45.00
"FARBWERKE HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT" mediante apoderado solicita registro de marca:

"PRUE ACTON"

Clase (6).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Septiembre 1971. — Yolanda García, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 235 — R/F 72693 — ₡ 90.00
Istituto Delle Vitamine S. p. A., solicita registro:



Clases: 8, 9, 47, 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 227 — R/F 72858 — ₡ 90.00
Lea & Perrins, Limited, mediante Gestor Oficioso, solicita registro de marca:



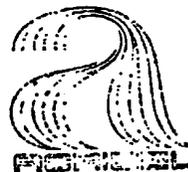
Clase: 49.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 226 — R/F 72698 — ₡ 90.00
Akzo belge, s. a., mediante Gestor Oficioso solicita registro marca:



Clases: 1, 46, 45 y 42.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 de Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. 225 — R/F 72697 — ₡ 90.00
Glasurit-Werke M. Winkelmann GMBH., mediante Apoderado solicita registro de la marca:



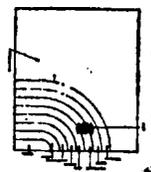
Clase: 19.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 26 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 224 — R/F 72696 — ₡ 90.00
Reemtsma Cigaretten Fabriken G. m. b. H., solicita registro marca:



Clase: 20

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 222 — R/F 72692 — ₡ 90.00
Rothmans of Pall Mall Limited, mediante Apoderado, solicita registro de la marca:



Clase: 20.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 25 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 223 — R/F 72695. — ₡ 90.00
Wertheimer Freres, Inc., mediante Apoderado, solicita registro marcas:



Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 220 — R/F 72694 — ₡ 90.00
Cinzano International, S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro de marca:



Clase: 52.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 221 — R/F 72691 — ₡ 90.00
Roche International Ltd., mediante Apoderado, solicita registro de la marca:



Clase: 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, 20 de Noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 118 — R/F 85046 — Valor ₡ 90.00
Vilma Cuadra de Ruiz, solicita registro de Nombre Comercial:

FARMACIA "LAS BRISAS"

Para venta de productos farmacéuticos y biológicos.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador de la Propiedad Industrial. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 209. — R/F 72672 — ₡ 90.00
Carlos Núñez Ramírez, personalmente solicita registro nombre comercial y etiqueta:



Para: Servicio y Propaganda de Restaurante.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Enero mil novecientos setenta y dos. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Venta de Patentes

- Reg. 199 — R/F 70248 — ₡ 240.00
F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, ofrece venta derechos de Patentes:
- Nº 1.093.—"COMPUESTOS HETROCICLICOS Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICARLOS".
- Nº 1.318.—"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA. Caso RAN. 4008/26K"
- Nº 1.319.—"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA. Caso RAN 4008/28"
- Nº 1.320.—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA Caso RAN. 4008/32A cip".
- Nº 1.321.—"UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADO DE BENZODIAZEPINA Caso RAN. 4008/32A".
- Nº 1.322.—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS. Caso RAN. 4008/97".
- Nº 1.323.—"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1,4- BENZODIAZEPINAS. Caso RAN. 4008/16K II".
- Nº 1.324.—"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1,4- BENZODIAZEPINAS. Caso RAN. 4008/16 I".
- Nº 1.325.—"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE

- 1,4- BENZODIAZEPINAS. Caso RAN. 4008/16 K III'.
- Nº 1.326.—“UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1,2-DIHI-DROBENZODIAZEPINAS. Caso RAN. 4008/99”.
- Nº 1.327.—“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE 1,2-DIHI-DROBENZODIAZEPINAS. Caso RAN. 4008/100”.
- Nº 1.328.—“CEREALES ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIRLOS. Caso RAN. 6001/10”.
- Nº 1.331.—“PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE AMINAS SECUNDARIAS TRICICLICAS. Caso RAN. 4008/22 I”.
- Nº 1.334.—“NUEVAS COMPOSICIONES TERAPEUTICAS Y UN PROCEDIMIENTO PARA FABRICARLAS. Caso RAN. 4008/89”.
- Nº 1.335.—“UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA COMPOSICION TERAPEUTICA. Caso RAN. 4008/31 B”.
- Nº 1.336.—“PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS BENZODIAZEPINICOS. Caso RAN. 4008/31 C”.

Managua, D. N., 10 de Enero 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 200 — R/F 70247 — ₡ 30.00

The Upjohn Company, ofrece venta derechos de Patente:

- Nº 1.486.—“PROCESO Y COMPUESTOS PRODUCIDOS POR EL MISMO”. Caso 2392.

Managua, D. N., 17 de Enero de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 201 — R/F 70246 — ₡ 30.00

National Distillers and Chemical Corporation, ofrece venta derechos de Patente:

- Nº 1.239.—“ESPUMAS DE PARTICULAS DE POLIMEROS”. Caso A-55132.

Managua, D. N., 17 de Enero de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 202 — R/F 70245 — ₡ 30.00

Allen & Hanburys Limited ofrece venta derechos de Patente:

- Nº 1.668.—“PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA PREPARACION DE FENILTANOLAMINOS”.

Managua, D. N., 10 de Enero de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 203 — R/F 70244 — ₡ 30.00

Robert Boothe Miller ofrece venta derechos de patentes:

- Nº 1.186.—“PROCESAMIENTO DE LA CAÑA DE AZUCAR Y APARATO”.

- Nº 1.187.—“PROCESAMIENTO DE LA CAÑA DE AZUCAR”.

Managua, 10 de Enero de 1972 — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 204 — R/F 70243 — ₡ 30.00

Control Image Corporation, ofrece venta de rechos de Patente:

- Nº 1.282.—“METODO Y DISPOSITIVO PARA LA GENERACION AUTOMATICA Y REPRESENTACION DE FIGURAS ANIMADAS”.

Managua, D. N., 10 de Enero de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 231 — R/F 70138 — ₡ 30.00

Colgate-Palmolive Company, mediante Apoderado, ofrece venta derechos de Patentes Números:

- 1,434.—“COMPOSICION SUAVIZADORA PARA EL CICLO DE LAVAR”.

- 1,435.—“AGENTES BRUNIDORES DENTIFRICOS”, y

- 1,436.—“DETERGENTES”.

Managua, once de Enero, mil novecientos setentidós. — Alejandro Carrión.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 239 — R/F 73420 — ₡ 135.00

Cuatro tarde uno Febrero próximo, local despacho subastaráse lote de terreno dos acres y medio con tres mil quinientas cinco yardas, Corn Island, Departamento de Zelaya, siguientes linderos: Norte, terreno Emanuel White; Sur, Delbert Sjogreen; Este, camino público; y Oeste, terrenos Sucesores Herman Hooker; inscrito Registro Propiedad, Departamento mencionado, bajo Nº 8082.

Base subasta: Nueve mil seiscientos sesenta córdobas. Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Ermenesia Moliza Sjogreen de Tate.

Managua, D. N., diecisiete Enero mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. —

3 3

Reg. 205 — R/F 72825 — ₡ 180.00

Diez de la mañana del dos de Febrero próximo, subastaráse este Juzgado siguientes Aeronaves: 1) Grumann AG-CAT, serie 303, modelo G-164 inscrita con número 308; 2) Grumann AG-CAT serie número 306, modelo G-164, inscrita con el número 311; 3) Grumann AG-CAT, serie número 308, modelo G-164, inscrita con el número 309; 4) Grumann AG-CAT, serie número 363, modelo G-164, inscrito con número 396; 5) Grumann AG-CAT, serie número 364, modelo G-164, inscrito número 397; 6) Grumann AG-CAT, serie 365, modelo G-164, inscrita con número 398; y 7) Piper Pawnee, serie número 25 3955, inscrita con el número 418, todas en el Registro de Propiedad Aeronáutica de Nicaragua.

Ejecuta: Banco América a Aerofumigadora Nicarao, S. A.

Base: ₡ 230,000.00 más intereses y costas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, 20 de Enero de 1972. — Guillermo Argüello P. — L. Romero Saballos, Srío.

3 2

Reg. 240 — R/F 73397 — ₡ 90.00

Nueve mañana cinco Febrero corriente, local este Juzgado venderá al martillo: Automóvil Izuzu, Motor y Chasis PR20-4027062, cuatro cilindros, placa P-17242, buen estado.

Ejecuta: Salinas Nicaragüenses, S. A. vs. Armgol González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veinte Enero mil novecientos setenta y dos. — Mauricio Romero García, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua. — William Cranshaw h., Secretario.

3 2

Reg. 228 — R/F 72738 — ₡ 90.00

Cuatro tarde siete Febrero corriente año, local este Juzgado subastará inmueble Estelí. Inscrito 10600, folio 301, tomo 97, asiento 3º, Registro Público Estelí.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A.

Ejecutado: Daniel Moncada Alegría.

Base: Setenticinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil, Distrito. Managua, diecisiete Enero de mil novecientos setentidós. Las cinco de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito. Managua. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 7830 — R/F 994317 — Valor ₡ 45.00

Francisco Cruz Góngora, solicita supletorio rústico Belén, veinte manzanas, limitada: Norte, Servando Chávez; Sur, Ena Góngora; Este, Manuel Inés Espinoza; Oeste, Emilio Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres diciembre mil novecientos setentiuño. — G. Correa, Sría.

3 3

Reg. No. 7841 — R/F 11389 — Valor ₡ 45.00

Margarita Galo, pide título favor Wilfredo, Maribel, Elizabeth Larios Galo, urbano Ocotál: Norte, Erlindo Díaz; Sur, Occidente, terreno baldío; Oriente, María Pío.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diez diciembre mil novecientos setentiuño. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Reg. No. 7840 — R/F 06405 — Valor ₡ 45.00

Erlinda Pérez, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Norte, Horacio Vargas; Sur, Leopoldo Ruiz; Oriente, Antonio Rivera; Occidente, Ramón Flores.

Opónganse, término legal.

Juzgado Local, Estelí, quince diciembre, mil novecientos setentiuño. — A. Arauz.

3 3

Reg. No. 7839 — R/F 11438 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Jiménez Moncada, pide título inmueble Ocotál: Norte, Oriente, Marco Tulio Bendafía; Sur, Río Coco; Occidente, solicitante y René Pauga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diecisiete diciembre mil novecientos setentiuño. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Reg. No. 7838 — R/F 25501 — Valor ₡ 45.00

Pedro Dávila, solicita supletorio rústica una manzana, limitada: Oriente, Sur, Amella Torres; Norte, Narciso Ortiz; Poniente, Jorge Dávila.

Oyense posturas.

Masaya, diecisiete diciembre mil novecientos setentiuño. — Akiles Garay, Srío.

3 3

Reg. No. 7837 — R/F 992729 — Valor ₡ 45.00

Petrona Hernández Bustos, unión María Vicenta, solicitan supletorio rústica Los Amadores: Oriente, Callejón; Poniente, Feliciano Hernández; Norte, Benigno Calero; Sur, Carretera.

Oponerse.

Juzgado Local. La Concepción dieciséis enero mil novecientos setentiuño. — Hernán Quintero, Secretario.

3 3

Reg. No. 7835 — R/F 980827 — Valor ₡ 45.00

Julio García Pulido, solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Este, Cipriano Castillo; Norte, Cipriano Gutiérrez; Oeste, Adán Rojas; Sur, Manuel Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico Santa Rosa, tres diciembre mil novecientos setentiuño. — E. Murillo, Srío.

3 3

Reg. No. 7833 — R/F 994320 — Valor ₡ 45.00

Salvador Góngora Cruz, solicita título rústico Belén, veinte manzanas, limitado: Norte, Servando Chávez; Sur, Ena Góngora; Este, César Góngora; Oeste, Manuel Inés Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres diciembre mil novecientos setentiuño. — G. Correa, Sría.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE RAFAEL MONCADA SOTO

Reg. No. 114 — R/F 65494 — Valor ₡ 90.00

Rafael Moncada Soto quien aparece como titular de Acciones de Capital Serie E Nos. 1758 y 1759, solicita reposición de títulos de dichas acciones por haberse perdido.

Quien tuviere mejor derecho opóngase dentro término señalado Arto. 14 Estatutos.

Managua, D. N., 13 de enero de 1972. — L. A. Moller, Secretario Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE CORPORACION FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.

Reg. No. 246 — R/F 73329 — Valor ₡ 135.00

Se cita a los Accionistas de "Corporación Financiera Industrial, S. A.", para Junta General Extraordinaria de Accionistas el día Sábado 12 de Febrero de 1972, a las 9.00 a. m., en las Oficinas de "AISA".

AGENDA:

- 1.) Lectura del Acta anterior.
- 2.) Informe del Presidente de la Junta Directiva de Gobierno.
- 3.) Informe del Vigilante de la Sociedad.

- 4.) Presentación y aprobación de los Estados financieros al 30 de Junio de 1971.
5.) Política de dividendos.
6.) Asuntos varios.

Arq. ALFREDO OSORIO PETERS,
Secretario Junta Directiva.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL PORVENIR, S. A.

Reg. 267 — R/F 74012 — ₡ 120.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio cito a los accionistas de la Sociedad "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL PORVENIR, S. A." para una sesión de Junta General de Accionistas ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

- 1o. Aprobación de Balances de la Compañía.
- 2o. Aumento de capital de la Compañía.
- 3o. Asuntos Administrativos.
- 4o. Cualquier otro asunto que sea sometido a la Junta General.

La reunión se llevará a cabo a las diez de la mañana del día Lunes catorce, de Febrero de este año en el local de las oficinas de la Sociedad.

Managua, D. N., veinticinco de Enero de 1972.

Fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir, S. A.

A. SOMOZA D.,
Presidente.

2 2

CITACION A ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA COMERCIAL TEXTIL, S. A.

Reg. 268 — R/F 74013 — ₡ 120.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio cito a los Accionistas de la Sociedad "DISTRIBUIDORA COMERCIAL TEXTIL, S. A." para una sesión de Junta General de

Accionistas ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

- 1o. Aprobación de Balances de la Compañía.
- 2o. Aumento de capital de la Compañía.
- 3o. Asuntos administrativos.
- 4o. Cualquier otro asunto que sea sometido a la Junta General.

La reunión se llevará a cabo a las once de la mañana del día Lunes catorce de Febrero de este año en el local de las oficinas de la Sociedad.

Managua, D. N., veinticinco de Enero de 1972.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL TEXTIL, S. A.

A. SOMOZA D.,
Presidente.

2 2

CITACION A ACCIONISTAS DE CENTRO COMERCIAL, S. A.

Reg. 264 — R/F 73915 — ₡ 135.00

Se cita a los Accionistas de "CENTRO COMERCIAL, S. A.", para Junta General Extraordinaria de Accionistas el día lunes catorce de Febrero de 1972, a las 4:00 p. m. en las oficinas de la Compañía.

A G E N D A :

- 1.) Lectura del Acta Anteripr.
- 2.) Informe del Presidente de la Junta Directiva de Gobierno.
- 3.) Informe del Vigilante de la Sociedad.
- 4.) Presentación y Aprobación de los Estados Financieros al 30 de Junio de 1971.
- 5.) Aprobación y Ratificación de todo lo actuado por la Junta Directiva de Gobierno.
- 6.) Asuntos Varios.

Managua, D. N., 25 de Enero de 1972

ARQ. JOSE FRANCISCO TERAN CALLEJAS,
Secretario Junta Directiva.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	Gaceta N°	Fecha
JEFE DIRECTOR DE LA GUARDIA NACIONAL		
Nombramiento de Jefe Director de la Guardia Nacional de Nicaragua	N° 47	Febrero 25/57
DISOLUCION DE COMPAÑIA		
Disolución de la Compañía Minera "La India"	N° 76	Marzo 30/57
IMPUESTO DIRECTO		
Reformas al Arto. 1 del Reglamento del Impuesto Directo sobre el Capital, de 1940	N° 124	Junio 6/57
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		
Creación de la Dirección General de Ingresos	N° 144	Junio 29/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES